

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 2 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 538/2014. (PP. 1866/2017).

NIG: 1101242M20140000485.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 538/2014. Negociado: R.

De: Red Bull España, S.L.

Procuradora: Sra. Carmen Sánchez Ferrer.

Contra: Don Juan Delgado Caballero y Sutega, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 538/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Red Bull España, S.L., contra Juan Delgado Caballero y Sutega, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Cádiz, a ocho de abril de 2016.

Han sido vistos mí, por doña Elizabeth López Bermejo, Magistrada-Juez en régimen de sustitución del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, los autos de Juicio Ordinario núm. 538/14, seguidos a instancia de la mercantil «Red Bull España, S.L.», representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Sánchez Ferrer defendida por el Letrado don Isaac Trapote Fernández, contra la mercantil Sutega, S.L., y contra don Juan Delgado Caballero, en su condición de administrador único de la citada entidad, sobre responsabilidad solidaria y reclamación de cantidad.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Sánchez Ferrer, en representación de la mercantil «Red Bull España, S.L.», contra la entidad Sutega, S.L. (declarada en concurso voluntario por este Juzgado en autos 652/14, hoy en fase de liquidación, constando como liquidador concursal don Luciano Gil Delgado) y contra la entidad Sutega, S.L.U., y don Juan Delgado Caballero, en su condición del que fuera su Administrador Único, debo condenar y condeno a los demandados, a abonar de forma solidaria la demandante, «Red Bull España, S.L.», la cantidad de 8.683,67 euros, más el interés previsto en la ley 3/2004 de 29 de diciembre, con expresa condena en costas. Insértese en el libro de resoluciones definitivas y llévase a los autos testimonio en forma.

Contra la presente Sentencia se podrá interponer recurso de apelación, dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, previo el correspondiente depósito de 50 euros establecido por L.O. 1/09, de 3 de noviembre, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, requisito sin el cual no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que expedirá testimonio el Secretario para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Juan Delgado Caballero, y Sutega, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a dos de febrero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.